

REUNIDOS

De una parte:

Rosa María Fernández Gutiérrez con DNI 44447490J en representación de la empresa **CARAVANING OU** situada en Lugar O Burgo 14 Bóveda-Amoeiro (Ourense).

De otra parte:

Nombre _____ DNI _____
Domicilio _____
Telf: _____.

Ambas partes intervienen en su propio nombre y derecho, reconociéndose, como así lo verifican en este acto, la mutua capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento, y, con su expreso consentimiento

EXPONEN

I.- Que el arrendador es dueño de la autocaravana marca **FORD** modelo **BENIMAR TESSORO 442**, con matrícula **9819KMC**, con _____kilómetros.

Dicha autocaravana consta de todos los servicios y elementos en perfecto estado de funcionamiento para el correcto uso y disfrute, así como de la documentación y seguro reglamentarios en vigor.

II.- Que el arrendatario está interesado en arrendar el anterior vehículo sin conductor, a lo que accede el arrendador y lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto y tiempo de alquiler

El arrendador arrienda la autocaravana (sin conductor) descrita en el expositivo I anterior al arrendatario desde el día__de ____ de 20__ a las____ hasta el día _de____ de 20__a las____, siendo el lugar de entrega y recogida del vehículo las instalaciones de CARAVANING OU sita en Bóveda-Amoeiro (Ourense).

Segunda.- Precio del Alquiler

El precio de alquiler del vehículo es de _____€/día, lo que supone un total de precio de alquiler ascendente a _____€, y que se abonará como fecha límite al momento

de recogida e inicio del arrendamiento de la autocaravana. Todo ello sin perjuicio de la señal y reserva que se detalla en clausula tercera.

Tercera.- Señal y Reserva

En este acto el arrendatario hace entrega de 100 € en concepto de señal y reserva del vehículo, que se detraerá del importe total, que se incluye como parte del pago del total del importe total de alquiler.

En caso de que el cliente anule la reserva solicitada, sobre la señal entregada se aplicarán las siguientes penalizaciones:

1. Si se comunica la anulación antes de 30 días del inicio del alquiler no habrá penalización.
2. Si se comunica entre 30 y 16 días antes del inicio del alquiler 80%, lo que supone que el arrendador retendrá en su poder la cantidad de 80 €
3. Si se comunica con menos de 16 días hasta el inicio del alquiler. 100%, lo que supone que el arrendador retendrá en su poder la cantidad de 100 €

Cuarta.- Fianza.-

En este acto el arrendatario deposita en efectivo metálico una fianza para garantizar el buen uso y correcta devolución del vehículo, por un importe de **600 €**.

La fianza será devuelta después de ser examinado el vehículo, el cual, en caso de desperfectos debidos al mal uso, determinará mediante nota detallada, el importe que el cliente deberá abonar, autorizando el arrendatario a compensar dicho importe de la fianza depositada. En caso de no ser posible la valoración de los daños de forma inmediata, la arrendadora dispondrá de **30 días** para la devolución en su caso, del importe de la fianza sobrante, una vez deducido el coste de reparación de los desperfectos o daños causados. Si los desperfectos o deterioros fueran superiores a 600 €, serán por cuenta de la cía de seguros que cubre el riesgo de la autocaravana a partir de dicha cantidad (franquicia), salvo que el arrendatario hubiese actuado con mala fe y la citada compañía de seguros rehúse el abono, pues en tal caso el importe de las reparaciones serán integras por el arrendatario.

Quinta.- Fuerza Mayor y Caso Fortuito.-

No procederá por parte del arrendatario exigir indemnización alguna si, por motivo de fuerza mayor o por causa fortuita, el vehículo no pudiera entregarse el día

convenido. Se entiende por causa mayor un elemento atmosférico insuperable y por caso fortuito una avería o siniestro no reparable para la fecha prevista de entrega de la autocaravana. En tal supuesto se devolverá íntegra al arrendatario la cantidad entregada en concepto de señal y reserva.

Sexta.- Resolución anticipada.-

En caso de que el arrendatario, por propia decisión unilateral, inicie con retraso o termine anticipadamente el alquiler, no tendrá derecho a reembolso alguno. La no presentación del arrendatario en el lugar y hora convenidos para el inicio del presente contrato, tendrá la consideración de rescisión unilateral del contrato y de la reserva, por parte del arrendatario, con los siguientes efectos:

1. Penalización del 100% del valor del alquiler contratado.
2. El arrendador podrá disponer del vehículo reservado no teniendo el arrendatario derecho a indemnización ni compensación ninguna.

Séptima.- Requisitos.-

La edad mínima para poder conducir el vehículo es de 25 años y 2 años de vigencia del permiso de conducción. El arrendatario entregará a la firma del presente contrato copia de su permiso de conducción, o de la persona que vaya a conducir el vehículo, asumiendo el arrendatario toda responsabilidad que se derive de no atender este requisito, ya sean posibles sanciones de tráfico, o rehúse por parte de la compañía de seguro propia ante cualquier siniestro.

Octava.- Uso y Disfrute conforme a Ley.

Se prohíbe expresamente destinar el vehículo a cualquier actividad contraria a la moral, las leyes y las buenas costumbres. Expresamente queda prohibido transportar más números de personas que el permitido por la Ficha Técnica del vehículo, realizar carreras, transporte de mercancías u objetos, estén o no permitidos por nuestra legislación, ceder su uso a título oneroso o lucrativo.

Novena. Sanciones y Multas. Paralización Vehículo-

El arrendatario será responsable ante cualquier sanción o multa, que, por contravenir las disposiciones vigentes le fueren impuestas. En el supuesto de que por culpa del arrendatario fuese el vehículo retenido o embargado, serán por su cuenta y riesgo los gastos y el lucro cesante de la arrendadora durante el tiempo que dure la indisponibilidad del vehículo, aplicándose por cada día que fuere retenido o embargado el importe por día, según modelo y tarifas en vigor del precio de alquiler del vehículo.

En caso de paralización del vehículo por causa única y exclusivamente imputable al arrendatario, éste será responsable de los perjuicios derivados de dicha paralización y en consecuencia correrá con los gastos de alquiler todos los días que quede inmovilizado según tarifa vigente.

Décima.- Depósitos de gasolina, aguas limpias, aguas residuales, wc, butano.

El vehículo arrendado se entrega en perfectas condiciones para su uso y disfrute, con el depósito de combustible (gasoil) lleno, habiendo sido instruido debidamente el arrendatario por parte del arrendador o personal a su cargo. La devolución del vehículo el día convenido se realizará en las mismas condiciones, con su interior limpio y con el WC y los depósitos de aguas residuales debidamente vaciados, así como el depósito de combustible lleno.

Undécima.- Prórroga.-

En principio queda prohibida la prórroga del presente contrato. No obstante, si el arrendatario quiere prolongar el arrendamiento del vehículo sobre las fechas establecidas, deberá comunicarlo al Arrendador con una antelación de 3 días a la finalización del contrato, siendo facultad del Arrendador autorizar la prórroga, habida las disponibilidades que en ese momento tenga el arrendador, por lo que no se asume por tanto compromiso previo alguno en este sentido. Los retrasos en la entrega no autorizados ni debidos a fuerza mayor, serán penalizados con una tarifa diaria triple a la cantidad aplicada en contrato.

Duodécima.- Seguro.-

El vehículo objeto de este contrato se encuentra asegurado según la ley. De resultar algún siniestro durante la vigencia del contrato de arrendamiento, el arrendatario soportará dicho importe, que desde ahora autoriza pueda ser compensado en su caso con la fianza constituida. Serán de cuenta exclusiva del arrendatario las

responsabilidades civiles que se deriven de hechos o circunstancias no contempladas como incluidas en la póliza.

Décimotercera.- Otros

El límite de km por día de alquiler es 250 km, el exceso de kilometraje se cobrará a 0,20 € por kilómetro excedido. Está prohibido fumar dentro del vehículo.

Y leído el presente documento, ambas partes lo firman en señal de conformidad y ratificación de su contenido, haciéndolo por duplicado y a un solo efecto.

El arrendador:

El arrendatario:

